



COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

El Consejo Rector, en su reunión del 28 de junio de 2013, adoptó, por unanimidad, aprobar la constitución del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. En su sesión de 30 de noviembre de 2022, renovó la composición del mismo que queda integrada por los siguientes Consejeros:

Vocal independiente-Presidente : D^a M^a Teresa Martínez García
Secretario : D. Antonio García-Molina Riquelme
Vocal -Consejero Laboral : D. Pedro Riquelme Alix

Caja Rural Central, S.C.C. cuenta con un procedimiento de evaluación de la idoneidad de los Consejeros, del Director General y asimilados, así como del personal clave de la entidad que tiene por objeto asegurar la adecuada selección y evaluación continua de las mismas.

Dicho procedimiento ha sido elaborado de conformidad con la normativa legal vigente en materia de Gobierno Corporativo y, en particular, con la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 256/2013, de 12 de abril, por el que se incorporan a la normativa de las entidades de crédito los criterios de la Autoridad Bancaria Europea de 22 de noviembre de 2012, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave.

Los procedimientos establecidos por la Caja para asegurar la idoneidad de las personas referidas en la norma 30 de la Circular 2/2016 se encuentran incluidos en el Reglamento de procedimiento de evaluación de idoneidad de consejeros y personal clave. El órgano encargado de la evaluación de la idoneidad de las citadas personas es el Comité de Nombramientos. En dicho documento se establecen los requisitos que se exigen a estas personas, el procedimiento para la valoración de la idoneidad, tanto en un primer momento como con carácter periódico, así como los requisitos de información y documentación para poder completar la valoración de la idoneidad.

Dr. José M^a Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

902 104 102 www.ruralcentral.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 857 general, Libro nº1, Sección 4ª, Folio 49, Hoja nº4, Inscripción 1ª - C.I.F F-03/014677
Inscrita con el nº 3005 en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España.





Las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones serán las siguientes:

- Evaluar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y personal clave.
- Aprobar el esquema general de la compensación retributiva de la entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.
- Aprobar la política de retribución de la alta dirección, así como las condiciones básicas de sus contratos.
- Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la entidad.
- Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo.
- Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité.
- Emitir anualmente un informe sobre la política de retribución de los Consejeros para someterlo al Consejo Rector, dando cuenta de éste cada año a la Asamblea Ordinaria, en el caso de que las remuneraciones no sean exactamente las dietas diarias de asistencia previstas en los Estatutos Sociales y hubiese diferencia de importe en función del grado de dedicación a la Entidad, excluyendo la mera asistencia a los comités constituidos dentro del seno del Consejo Rector y reuniones o actos a los que asistan en el desempeño de sus funciones en su calidad de Consejeros de la Entidad.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Caja y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial, etc.). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
- Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.
- Revisar, en su caso, el grado de cumplimiento de la retribución variable

Dr. José M^a Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

902 104 102 www.ruralcentral.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 857 general, Libro nº1, Sección 4ª, Folio 49, Hoja nº4, Inscripción 1ª - C.I.F F-03/014677
Inscrita con el nº 3005 en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España.





extraordinaria a largo plazo.

- Evaluar y validar en el momento del abono de la retribución variable extraordinaria a largo plazo, en caso de existir, el grado de cumplimiento de los objetivos que dan lugar a su percepción.
- El Comité deberá someter a la aprobación de la Asamblea General la percepción de la retribución variable en caso de que ésta sea superior al cien por cien del componente fijo de la remuneración total de cada empleado, sin que pueda superar en un doscientos por ciento del componente fijo.

Dr. José M^a Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

902 104 102 www.ruralcentral.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 857 general, Libro nº1, Sección 4ª, Folio 49, Hoja nº4, Inscripción 1ª - C.I.F F-03/014677
Inscrita con el nº 3005 en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España.

